

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA OCCIDENTAL SEVILLA

Anuncio complementario de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se somete a información pública a los efectos de la Ley de Expropiación Forzosa el Proyecto de Construcción "Mejora de la Seguridad Vial. Acondicionamiento del enlace de Tres Caminos. Carreteras A-4, A-48 y CA-33". Clave 29-CA-4140. Provincia de Cádiz.

El 27 de abril de 2021, se publicó en el BOE nº 100 y en un diario de la provincia de Cádiz el anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental por el que se sometía a información pública, a efectos de expropiaciones, el mencionado Proyecto, publicándose el 30 de abril de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 80. En la relación de bienes y derechos considerados de necesaria expropiación que fue objeto de publicación no aparecían todos los bienes que se ven afectados por las obras del referido Proyecto y que estaban recogidos en el anejo de expropiaciones.

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se procede a complementar la relación de bienes y derechos publicada el 27 y 30 de abril de 2021, con la relación de bienes que se adjunta al presente anuncio y se procede a abrir un nuevo periodo

MUNICIPIO		CHICLANA DE LA FRA/PUERTO REAL			
		Medición de bienes afectados			Observaciones
Servicio/Compañía	Titular	Tipo	Medición	Descripción	
Telecomunicaciones	VODAFONE-ONO	Instalaciones industriales y telecomunicaciones	1	Afección a la red de telecomunicaciones en el ámbito de la actuación	Expropiaciones de parte de los bienes afectados, concretamente se expropiarán las instalaciones industriales, mientras que las infraestructuras de obra civil se incluirán como parte del proyecto de construcción.
Distribución energía Eléctrica	ENDESA	Tendidos Aéreos y subterráneos, canalizaciones	1	Afecciones a la red eléctrica en el ámbito de la actuación	Expropiación de los bienes afectados de su titularidad, con la correspondiente indemnización asociadas por las instalaciones afectadas. Siendo la compañía la que realice la reposición por los terrenos necesarios proporcionados por la Administración, mediante expropiación.

Sevilla, 9 de julio de 2021. El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Firmado.: Marcos Martín Gómez.

Nº 60.635

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE SAN ROQUE ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Salvador J. Caravaca Carrillo, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Roque del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS. TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de septiembre hasta el 12 de noviembre de 2021 ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse, previa cita telefónica, en la Unidad de Recaudación de San Roque, oficina de atención al público sita en Plaza de Andalucía s/n, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas

de información pública de veinte días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la última fecha de las publicaciones reglamentarias en relación a los referidos bienes.

Durante el expresado plazo y, en virtud de la legislación indicada, se podrán presentar por escrito dirigido a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en sus oficinas sitas en Sevilla en Avenida Américo Vespucio, número 5, Edificio Cartuja, Portal 1, Planta 1ª, Isla de la Cartuja, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en relación a los referidos bienes.

A tales efectos podrá consultarse en horario de oficina, en las dependencias municipales debidamente habilitadas para ello, de los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Puerto Real el Anejo de Expropiaciones del Proyecto de Construcción y el Anejo de Reposición de Servicios en relación a las compañías referidas en este anuncio, así como una versión completa del referido Proyecto en la Unidad de Carreteras del Estado en Cádiz, sita en Ronda de Vigilancia s/n, así como en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, sitas en Sevilla en Avenida Américo Vespucio, número 5, Edificio Cartuja, Portal 1, Planta 1ª, Isla de la Cartuja.

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Proyecto de Construcción sometido a información pública estará disponible en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la siguiente ubicación: <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>.

ANEXO: Relación complementaria de bienes y derechos afectados Proyecto de Construcción "Mejora de la Seguridad Vial. Acondicionamiento del enlace de Tres Caminos. Carreteras A-4, A-48 y CA-33". Clave 29-CA-4140. Provincia de Cádiz.

por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En San Roque, a 08 de julio de 2021. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Salvador J. Caravaca Carrillo.

Nº 59.566

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE LOS BARRIOS ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Amaro Daniel Lorenzo Gómez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Los Barrios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

- I.B.I. URBANA 2º SEMESTRE 2021
  - I.B.I. RÚSTICA 2º SEMESTRE 2021
  - I.B.I. BICES 2º SEMESTRE 2021
  - IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS ANUAL 2021
  - CONCESIONES ADMINISTRATIVAS ANUAL 2021
- PLAZOS DE INGRESO: del 1 de Septiembre hasta el 12 de Noviembre de 2021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO PREFERENTES

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARRURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de díticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/ Arroyo del Pun, 2 en horas de 09:00 a 13.00 con cita previa.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que hago público para general conocimiento. En Los Barrios, a 7 de Julio de 2021. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Amaro Daniel Lorenzo Gómez.

Nº 59.570

## AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. María Remedios Márquez Vilchez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASA RECOGIDA BASURA, 3º trimestre del ejercicio 2021

PLAZOS DE INGRESO: del 12 de Julio hasta el 17 de Septiembre de 2.021, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Olvera, a 8 de Julio de 2.021. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: María Remedios Márquez Vilchez.

Nº 59.585

## AREA DE FUNCION PUBLICA

### FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

#### EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2021, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 8 de julio de 2021 propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para el nombramiento de las personas seleccionadas en las pruebas celebradas para ocupar, en régimen de personal funcionario de carrera, tres plazas de Técnico/a Administración Especial Recaudación, por el sistema de concurso-oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante Resolución de 4 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 34, de fecha 19 de febrero de 2019, se

dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas de Técnico/a Administración Especial Recaudación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018.

Tercero.- Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 235, de 30 de septiembre de 2019, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Técnico/a Administración Especial Recaudación, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, a favor de las personas que han superado el proceso de selección Álvaro Rovayo Díaz, con D.N.I. núm. \*\*\*6507\*\*, Carlos Raul Moreno Gil, con D.N.I. núm. \*\*\*6008\*\* y Amalia Ortega Romero, con D.N.I. núm. \*\*\*6152\*\*.

Quinto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de Técnico/a Administración Especial Recaudación, identificadas con los códigos F-03.20.46, F-03.20.47 y F-03.20.48, pertenecientes al Grupo "A", Subgrupo "A1", escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior.

Sexto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 30 de junio de 2021, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de tres personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017.

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas de Técnico/a Administración Especial Recaudación, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 34, de 19 de febrero de 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 del mencionado texto reglamentario establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Segundo.- El artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente."

Tercero.- El procedimiento de selección, que ha sido el de concurso-oposición libre, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas (BOP Cádiz núm. 34, de fecha 19 de febrero de 2019), que establece que "Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

Consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. (...)

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10,00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (5,00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa.

La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso."

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas (BOP Cádiz núm. 34, de fecha 19 de febrero de 2019), concluidas las pruebas, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública publicará en el Tablón

Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas hayan sido seleccionadas.

En la base Novena de las específicas (BOP Cádiz núm. 34, de fecha 19 de febrero de 2019) se establece que una vez presentada la documentación, quien ostente la Presidencia de la Corporación nombrará a las personas seleccionadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se les notificará el puesto adjudicado.

Quinto.- Una vez aceptada la oferta de los puestos de trabajo y destinos a cubrir por las personas seleccionadas por el tribunal calificador, procede realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Nombrar como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz para ocupar las plazas de Técnico/a Administración Especial Recaudación, identificadas con los códigos F-03.20.46, F-03.20.47 y F-03.20.48, pertenecientes al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1", escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, a las siguientes personas seleccionadas: Alvaro Rovayo Díaz, con D.N.I. núm. \*\*\*6507\*\*, Carlos Raul Moreno Gil, con D.N.I. núm. \*\*\*6008\*\* y Amalia Ortega Romero, con D.N.I. núm. \*\*\*6152\*\*.

**SEGUNDO:** El nombramiento de las personas designadas surtirán sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de la plaza correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO:** Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

8/7/21. La Diputada Delegada del Área de Función Pública, Encarnación Niño Rico. Firmado. El Director del Área de Función Pública, Mariano Viera Domínguez. Firmado.

Nº 59.588

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA  
ALCALA DE LOS GAZULES  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha dos de julio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALCALA DE LOS GAZULES y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALA DE LOS GAZULES y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 07/07/2021. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez. Nº 60.147

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA  
BENALUP  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiseis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BENALUP y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BENALUP y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

07/07/2021. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. La Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez. Nº 60.154

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA  
ESPERA  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha dos de julio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ESPERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ESPERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

07/07/2021. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez. Nº 60.164

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA  
OLVERA  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio

2021 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha tres de junio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de OLVERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de OLVERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

**- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

07/07/2021. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

**Nº 60.167**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA  
PATERNA DE RIVERA  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PATERNA DE RIVERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PATERNA DE RIVERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

**- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

07/07/2021. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

**Nº 60.172**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA  
PUERTO REAL  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha uno de julio de dos mil siete, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil ocho, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación

de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PUERTO REAL y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PUERTO REAL y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

**- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

07/07/2021. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

**Nº 60.174**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA  
SETENIL DE LAS BODEGAS  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha cinco de mayo de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de SETENIL DE LAS BODEGAS y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de SETENIL DE LAS BODEGAS y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

**- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

07/07/2021. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

**Nº 60.177**

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA  
VILLALUENGA DEL ROSARIO  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiseis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

07/07/2021. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 60.185

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA  
VILLAMARTIN  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veintinueve de noviembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de VILLAMARTIN y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLAMARTIN y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

07/07/2021. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 60.189

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA  
ZAHARA DE LA SIERRA  
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2021 del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha tres de junio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública

de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

07/07/2021. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix. Vicedirectora del Área de los Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación (Recaudación). Por delegación de firma (RECAU-01212-2021). Fdo.: Patricia Cuenca Jiménez.

Nº 60.200

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº BRURB/00089/2021 de fecha 20 de mayo de 2021 SE HA RESUELTO:

“PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. PATRICIO CASTRO MORILLO, EN REPRESENTACIÓN DE HECAMO DE TURISMO SL, con CIF B11597440 y domicilio a efectos de notificación en Zahora, 17, con entrada n.º 2019009856E, de 28 de junio, Para Ampliación de Campamento de Turismo "PINAR SAN JOSÉ" en Zahora, redactado por Dª TERESA MORILLO ROMERO, Arquitecta.

SEGUNDO: Acceder a la petición de aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 33 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al procedimiento para la aprobación de instrumentos de planeamiento, recomendada por la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo manifestado por la Asesora Jurídica en su informe y en consecuencia someter el expediente a información pública por plazo de DIEZ DÍAS, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, así como solicitar informe a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo, así como a las Delegaciones Territoriales en materia de Turismo, Medio Ambiente y Carreteras.

TERCERO: Una vez recabado los informes y alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública, se continuará con la tramitación establecido en la LOUA y especificada en el informe jurídico emitido.”

El expediente completo queda expuesto a efectos de alegaciones, en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en la calle Pio XII n.º 8 de esta localidad, y en el siguiente enlace de la página web de este Ayuntamiento: <https://www.barbate.es/el-ayuntamiento/urbanismo/category/175-proyecto-actuacion-ampliacion-hecamo> donde podrá ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

04/06/2021. EL ALCALDE, Firmado: Miguel Fco. Molina Chamorro.

Nº 46.811

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2021, al punto de Urgencias 14.1 de su Orden del Día, acordó:

Aprobar inicialmente el Documento de zonificación acústica del Casco Urbano de Chipiona, presentado por la empresa DINAC INGENIERIA ACUSTICA S.L.

Someter a información pública durante el plazo de 1 mes la documentación relativa al expediente, que se realizará mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón electrónico y Portal de Transparencia.

Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto tanto en los medios electrónicos anunciados como en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, pudiendo los interesados formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

A veinticuatro de junio de dos mil veintiuno. EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo.: Luis Mario Aparcerro Fernández de Retana.

Nº 54.249

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2021, se acordó aprobar inicialmente el REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN REGIMEN DE TELETRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA y a tal efecto, entre otros, abrir un periodo de información pública y audiencia mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios, en la página web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, por plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que por los interesados y las interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

El texto íntegro de la aprobación inicial, conforme dispone el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se ha publicado en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública anteriormente mencionado, el Reglamento regulador del Teletrabajo en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se considerará definitivamente aprobada sin

necesidad de un nuevo acuerdo plenario, procediéndose en tal caso a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y entrada en vigor según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su relación con el art. 65.2 de la misma Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 09/07/2021. EL ALCALDE. Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara. **Nº 60.036**

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2021, el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2021, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, Presupuesto integrado por el Presupuesto de la propia Corporación, el de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Promoción y Fomento y por los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Municipales: Grupo Energético de Puerto Real S.A. y la Empresa Pública del Suelo y Vivienda de Puerto Real S.A.

Que expuesto al público el Presupuesto General por un plazo de 15 días hábiles, con publicación en el B.O.P. num. 117 de 22 de junio de 2021 y nº anuncio nº 49.976, en virtud de lo establecido en los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho periodo, se procede, de acuerdo con lo establecido en los citados artículos y el art. 127 RDL 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, a la publicación del Presupuesto resumido por capítulos, así como de la plantilla de la Corporación en los términos siguientes:

#### A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS		
Capítulo I	Impuestos Directos	17.683.198,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	675.042,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	2.211.514,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	12.403.293,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	362.395,00
Capítulo VI	Enajenación inversiones	0,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	30.000,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,0
	<b>TOTALES</b>	<b>33.365.442,00</b>
ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS		
Capítulo I	Gastos Personal	15.643.999,00
Capítulo II	Gastos Bienes Corrientes	9.489.275,00
Capítulo III	Gastos Financieros	1.293.475,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.975.301,00
Capítulo V	Fondo de contingencia	320.000,00
Capítulo VI	Inversiones Reales	1.496.279,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	100.000,00
Capítulo VIII	Activos financieros	134.500,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	1.510.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>32.962.829,00</b>

#### B) AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL

B.1.- PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN, FOMENTO SOCIO-ECONÓMICO Y FORMACIÓN		
ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS		
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	300,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	400.000,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	200,00
	<b>TOTALES</b>	<b>400.500,00</b>

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS		
Capítulo I	Gastos Personal	353.035,00
Capítulo II	Gastos Bienes Corrientes	45.603,00
Capítulo III	Gastos Financieros	1.102,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	760,00
	<b>TOTALES</b>	<b>400.500,00</b>

#### C) ESTADO DE PREVISIONES DE SOCIEDADES

C.1.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO Y VIVIENDA DE PUERTO REAL, S.A.		
INGRESOS		
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	331.332,96
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	15.000,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	100.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>446.332,96</b>
GASTOS		
Capítulo I	Gastos de Personal	222.121,92
Capítulo II	Gastos Bienes Corrientes	211.708,04
Capítulo III	Gastos Financieros	12.503,00
	<b>TOTALES</b>	<b>446.332,96</b>
C.2.- GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL, S.A.		
INGRESOS		
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	13.256.998,88
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	115.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>13.371.998,88</b>
GASTOS		
Capítulo I	Gastos Personal	7.242.724,92
Capítulo II	Gastos Bienes Corrientes	6.117.467,66
Capítulo III	Gastos Financieros	10.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>13.370.192,58</b>

#### D) PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO GENERAL. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS		
Capítulo I	Impuestos Directos	17.683.198,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	675.042,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	11.536.903,84
Capítulo IV	Transferencias corrientes	12.512.843,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	362.595,00
Capítulo VI	Enajenación inversiones	0,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	30.000,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTALES</b>	<b>42.800.581,84</b>
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS POR CAPÍTULOS		
Capítulo I	Gastos Personal	23.461.880,84
Capítulo II	Gastos Bienes Corrientes	11.600.811,70
Capítulo III	Gastos Financieros	1.312.380,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.560.311,00
Capítulo V	Fondo de contingencia	320.000,00
Capítulo VI	Inversiones Reales	1.496.279,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos financieros	134.500,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	1.510.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>42.396.162,54</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: Cádiz. Corporación: Puerto Real 2021. Código Territorial: 11510

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación de la plaza	Número	Grupo	Subgru	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Administrativo/a	26	C	C1	Administración General	Administrativa	Media	
Agente de Medio Ambiente	3	C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	

Denominación de la plaza	Número	Grupo	Subgru	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Archivero/a	1	A	A1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Arquitecto/a	2	A	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto/a Técnico/a	3	A	A2	Administración Especial	Técnica	Media	
Auxiliar Administrativo/a	15	C	C2	Administración General	Auxiliar		
Auxiliar Técnico/a Actividades	3	C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Bibliotecario/a	1	A	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Conserje	8	AP	AP	Administración General	Subalterna		
Delineante	1	C	C1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar	
Inspector/a de Consumo	1	C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Inspector/a Policía Local	1	A	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y Aux.	
Interventor/a	1	A	A1	Habilitación Carácter Estatal	Intervención-Tesorería	1ª	Superior
Letrado/a Municipal	1	A	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Oficial Policía Local	8	C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y Aux	Oficial
Operario/a	2	AP	AP	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficio	
Ordenanza	9	AP	AP	Administración General	Subalterna		
Policía Local	47	C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y Aux	Policía
Secretario/a General	1	A	A1	Habilitación Carácter Estatal	Secretaría	-	Superior
Sub Inspector/a Policía Local	2	A	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local y Aux	Sub
Técnico/a Administración General	4	A	A1	Administración General	Técnica		
Técnico/a de Actividades	10	C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Técnico/a Medio/a de Gestión	4	A	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Técnico/a Medio/a Especialidad: Cultura	1	A	A2	Administración General	Técnica	Media	
Técnico/a Superior de Gestión	6	A	A1	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Telefonista	1	C	C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	
Tesorero/a	1	A	A1	Habilitación Carácter Estatal	Intervención-Tesorería	-	Entrada
Veterinario/a	1	A	A1	Administración Especial	Técnica	Superior	
Viceinterventor/a	1	A	A1	Habilitación Carácter Estatal	Secretaria-Intervención	-	
Ingeniero/a Técnico/a	2	A	A1	Administración Especial	Técnica	Media	

PERSONAL LABORAL FIJO		
Denominación de la plaza	Número	Titulación exigida
Administrativo/a	6	Bachiller Superior o equivale
Agente de Medio Ambiente	1	Graduado Escolar
Arquitecto	1	Doctor, Ingeniero o Licenciado
Asesor/a Jurídico	1	Doctor, Ingeniero o Licenciado
Auxiliar Administrativo/a	15	Graduado Escolar
Auxiliar Programador/a	5	Bachiller Superior o equivale
Auxiliar Técnico Actividades	24	Graduado Escolar
Auxiliar Técnico/a de Actividades	4	Graduado Escolar
Conductor/a	7	Graduado Escolar
Conserje/a	1	Certificado de Escolaridad
Conserje/Ordenanza	2	Certificado de Escolaridad
Delineante Proyectista	1	Bachiller Superior o equivale
Encargado/a	3	Graduado Escolar
Médico/a	1	Doctor, Ingeniero o Licenciado
Oficial Nivel B	1	Graduado Escolar
Oficial 2º Vías y Obras	1	Graduado Escolar
Oficial Albañil	5	Graduado Escolar
Oficial Carpintero/a	2	Graduado Escolar
Oficial Electricista	5	Graduado Escolar
Oficial Fontanero/a	2	Graduado Escolar
Oficial Jardines	5	Graduado Escolar
Oficial Luminotécnica	1	Graduado Escolar
Oficial Mecánico/a	1	Graduado Escolar

Denominación de la plaza	Número	Titulación exigida
Oficial Pintor/a	3	Graduado Escolar
Oficial Soldador/a	1	Graduado Escolar
Oficial Sonido	1	Graduado Escolar
Operario/a	29	Certificado de Escolaridad
Ordenanza	7	Certificado de Escolaridad
Pedagogo/a	2	Doctor, Ingeniero o Licenciado
Peón/a	1	Certificado de Escolaridad
Programador/a Analista	2	Ingeniero o Licenciado
Psicólogo/a	2	Doctor, Ingeniero o Licenciado
Técnico/a Actividades	9	Bachiller Superior o equivale
Técnico/a Medio/a de Gestión	13	Diplomado
Técnico/a Superior de Gestión	5	Doctor, Ingeniero o Licenciado
Vigilante Edificios Públicos	1	Certificado de Escolaridad

## PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

Denominación de la plaza	Número
Coordinador/a Política del Área de Cultura, Deportes y Tradiciones	1
Coordinador/a Política del Área de Promoción de la Ciudad	1

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el presente Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Puerto Real, a 14/07/2021. LA ALCALDESA. Mª Elena León Amaya.  
Firmado. N° 61.346

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9****SEVILLA****EDICTO**

N.I.G.: 4109144S20160009192. De: D/Dª. MARIA CRISTINA COBOS DE LA CRUZ. Contra: D/Dª. AENA SA, AENA, S.M.E., S.A., 4 JULIA MARIA ROSAL SANCHEZ, 5 SARA REBOLLAR GARCIA, 6 MARTA RECIO MAYORAL, 7 SANDRA FERRERA RODRIGUEZ, 8 MARIA JOSE TORRES CHAVES, 9 SERGIO MARQUEZ SIXTO, 10 LUCIA ROMERO MUÑOZ, 11 ROSARIO GORDO MARMOL, 12 LAURA RODRIGUEZ GOMEZ, 13 MARIA DE LO O GARCIA GONZALEZ, 14 LIDIA PEREZ MOLERO, 15 MARTA NADAL GRANADOS, 16 MARIA FLORENCIA LUENZO ARANA, 17 JESUS SILVA AVILES, 18 MARIA JOSE CHAPARRO BERNAL, 19 VERONICA BRENES RIOS, 20 HELENA ALVAREZ FERNANDEZ, 21 ALBA LOPEZ GARCIA, 22 LETICIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, 23 SILVIA BARALDES AMADO, 24 RAUL BURGOS FERRERAS, 25 JORGE MONTAÑO FERNANDEZ, 26 RODRIGO PONCE DE LEON LLORENS, 27 MARINA JIMENEZ AGUILAR, 28 GEMA RODRIGUEZ SORIA, 29 MANUELA SANTACRUZ SORIA, 30 MARIA DOLORES DEL VALLE ESTEVEZ, 31 FRANCISCO GARCIA NOGALES, 32 MIGUEL ANGEL CORRALES CHULIAN, 33 MERCEDES GIL ROSENDO, 34 REYES DE LA ROSA COTO, 35 RAQUEL PEREZ GARCIA, 36 BLANCA GUTIERREZ MARIN, 37 RAUL LOPEZ RAMOS, 38 ANTONIO JESUS MORENO ALVARADO, 39 ALVARO DIAZ VALPUESTA, 40 MIGUEL ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ, 41 MERCEDES UTRERA GONZALEZ, 43 ELENA DOMINGUEZ RAMIREZ, 44 PABLO A. FRANCO CANO, 45 Mª ISABEL NAVARRO RODRIGUEZ, 46 NATALIA DIEZ CABALLERO, 47 ROSA MARIA ORTEGA PEREZ, 48 PAULA IZQUIERDO PISON, 49 ANTONIO DAVID FERNANDEZ TENA, 50 ISRAEL JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ, 51 PEDRO JOSE CACHINERO GIL, 52 PILAR BALON ALVARE-REMENTERIA, 53 NATALIA LEONOR TORRES SANCHEZ, 54 CARMEN MORENO LIZARANZU, 55 JOSE ANGEL ASUERO DIAZ, 56 JUAN CARDENAS MARTOS, 57 JOSE ORTIZ FERNANDEZ, 58 MARIA JOSE ROBLES FLORIDO, 59 MERCEDES SANTAPAZ GARCIA, 60 MARIA ESTEFANIA ALVAREZ CASTILLO, 61 SALVADOR ALMAGRO ABELLAN, 62 DAVID MORENO SUTILLO, 63 SILVIA MARTIN CEA, 64 PABLO GUTIERREZ ESCALANTE, 65 MARIA NIEVES RUIZ UBAGO, 66 JOAQUIN BAUZANO BELASCOAIN, 67 EDUARDO BERRAQUERO MURILLO, 68 INMACULADA HERNANDEZ PEREZ, 69 MARIA JOSE BLANCO ORTEGA, 70 SANDRA AHUMADA BARRAGAN, 71 PATROCINIO ROMERO FERNANDEZ, 72 ISABEL COMESAÑA GUERRERO, 73 SILVIA GIMENEZ MARQUEZ, 74 SONIA ARAUZ VAZQUEZ, 75 JOSE ALVAREZ MORENO, 76 EUGENIA JIMENEZ CANDAU, 77 BEATRIZ ALVAREZ MERINO, 78 ANTONIO RIDAURA HERNANDEZ, 79 CRISTINA MESA GONZALEZ, 80 EVA MARIA RAMOS FERREIRA, 81 Mª DELACINTA PEREZ SANZ, 82 ANA BEATRIZ SORIA CATALAN, 83 JUAN MARIA RODRIGUEZ BENITEZ, 84 PEDRO RODRIGUEZ PRAT GALINDO, 85 MARIA ANTUNEZ HERNANDEZ, 86 SONIA MARQUEZ SAEZ, 87 ALVARO FERNANDEZ VENEGAS, 88 PABLO HIDALGO BEGINEZ, 89 LUISA FERNANDA AMOROS MARIN, 90 ISABEL MUELAS ZARAGOZA, 91 DANIEL GONZALEZ TOVAR y 92 MARIA DEL CARMEN MELLADO ORTEGA, a cuyo efecto se les citará para los actos de conciliación y/o juicio señalados en el decreto de fecha 23 de mayo de 2019 mediante entrega de copia de la demanda, documentos adjuntos y de la citada resolución, manteniéndose los pronunciamientos y advertencias contenidos en el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.  
DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª  
MARIA AUXILIADORA ARIZA FERNANDEZ.

En SEVILLA, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.  
Encontrándose suspendidos los presentes desde el pasado y dado el estado que mantiene la Agenda de Señalamientos de este Juzgado, se señala nuevamente los actos de Ley, para el próximo día 16 de septiembre de 2021 a las 9:30 horas de su mañana, debiendo comparecer las partes con 15 minutos de antelación en ante la Secretaría de este Juzgado sito en la planta 6ª del edificio NOGA, avda. de la Buhaira, nº 26 de esta ciudad, y para el acto de juicio, en la Sala de Vistas Nº 11 sita en la planta 1ª del mismo edificio y citar a las partes reiterándose los pronunciamientos y advertencias contenidos en el decreto de fecha 27/09/16, y en cuyo señalamiento se han seguido taxativamente los criterios establecidos por el Magistrado Titular de este Juzgado, dándose cuenta del señalamiento efectuado a S.S.ª Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

El anterior escrito presentado por DÑA. ANA ISABEL HERAS SANCHO, en fecha 19/03/2019, únase y verificado no haber dado traslado vía Lexnet del escrito de interposición del Recurso de reposición presentado por DÑA. SARA REBOLLAR GARCIA, procede dar traslado de dicho escrito, comenzando el plazo de TRES DÍAS para alegaciones desde la notificación de la presente resolución para el Graduado Social D. GINES ESPIN ORDOÑEZ y para la Letrada D. ANA ISABEL HERAS SANCHO.

Asimismo, visto el contenido del escrito presentado por DÑA. LAURA RODRÍGUEZ GÓMEZ, en fecha 26/03/2019, únase a las actuaciones, procede requerir por cuatro días al LETRADO D. IVAN S'LASI RUBIANO a fin de que acredite dicha representación en cualquiera de las formas previstas en la ley.  
MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
Y para que sirva de notificación al demandado 81 Mª DELACINTA PEREZ SANZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a siete de julio de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 59.410

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D/Dª ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 923/2019 a instancia de la parte actora D/Dª. KHALIL TAHA contra HOS-PROG S.L sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 19/05/21 del tenor literal siguiente:

- SENTENCIA de fecha 19 de mayo de 2021. Contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcázar,

D/Dª MARIA AURORA RIVAS IGLESIAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 848/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA CRISTINA COBOS DE LA CRUZ contra AENA SA, AENA, S.M.E., S.A. y Otros sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª  
GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

Visto el contenido del escrito presentado por la parte actora, procede tener por ampliada la demanda frente a 4 JULIA MARIA ROSAL SANCHEZ, 5 SARA REBOLLAR GARCIA, 6 MARTA RECIO MAYORAL, 7 SANDRA FERRERA RODRIGUEZ, 8 MARIA JOSE TORRES CHAVES, 9 SERGIO MARQUEZ SIXTO, 10 LUCIA ROMERO MUÑOZ, 11 ROSARIO GORDO MARMOL, 12 LAURA RODRIGUEZ GOMEZ, 13 MARIA DE LO O GARCIA GONZALEZ, 14 LIDIA PEREZ MOLERO, 15 MARTA NADAL GRANADOS, 16 MARIA FLORENCIA LUENZO ARANA, 17 JESUS SILVA AVILES, 18 MARIA JOSE CHAPARRO BERNAL, 19 VERONICA BRENES RIOS, 20 HELENA ALVAREZ FERNANDEZ, 21 ALBA LOPEZ GARCIA, 22 LETICIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, 23 SILVIA BARALDES AMADO, 24 RAUL BURGOS FERRERAS, 25 JORGE MONTAÑO FERNANDEZ, 26 RODRIGO PONCE DE LEON LLORENS, 27 MARINA JIMENEZ AGUILAR, 28 GEMA RODRIGUEZ SORIA, 29 MANUELA SANTACRUZ SORIA, 30 MARIA DOLORES DEL VALLE ESTEVEZ, 31 FRANCISCO GARCIA NOGALES, 32 MIGUEL ANGEL CORRALES CHULIAN, 33 MERCEDES GIL ROSENDO, 34 REYES DE LA ROSA COTO, 35 RAQUEL PEREZ GARCIA, 36 BLANCA GUTIERREZ MARIN, 37 RAUL LOPEZ RAMOS, 38 ANTONIO JESUS MORENO ALVARADO, 39 ALVARO DIAZ VALPUESTA, 40 MIGUEL ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ, 41 MERCEDES UTRERA GONZALEZ, 42 VERONICA TEJADA CAMACHO 43 ELENA DOMINGUEZ RAMIREZ, 44 PABLO A. FRANCO CANO, 45 Mª ISABEL NAVARRO RODRIGUEZ, 46 NATALIA DIEZ CABALLERO, 47 ROSA MARIA ORTEGA PEREZ, 48 PAULA IZQUIERDO PISON, 49 ANTONIO DAVID FERNANDEZ TENA, 50 ISRAEL JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ, 51 PEDRO JOSE CACHINERO GIL, 52 PILAR BALON ALVARE-

pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado HOS-PROGS.L actualmentemente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 06/07/2021. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 60.090**

## VARIOS

### CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Mediante resolución de Presidencia de este Consorcio, de fecha 12 de julio de 2021, han sido aprobadas las bases para la convocatoria pública del proceso de contratación del puesto de gerente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que se incorporan como Anexo I a la presente resolución (ANEXO I), publicándose íntegramente a continuación tanto la Resolución como las bases.

Jerez de la Frontera a 13/07/2021. El Presidente. Fdo.: Víctor Mora Escobar. Publíquese: La Secretaría General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

#### CONTRATACIÓN DE GERENTE

Visto el expediente tramitado para la contratación del Gerente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana,

Y considerando las atribuciones que me confiere el Art.- 23 de los Estatutos del Consorcio,

#### HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las Bases para la convocatoria pública de proceso de contratación del puesto de gerente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que se incorporan como Anexo I a la presente resolución (ANEXO I)

Segundo.- Publicar las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en la Página Web y en el Tablón de Anuncios del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Tercero.- Abrir un plazo de diez días naturales para la presentación de solicitudes por los interesados, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez de la Frontera a 13/07/2021. EL PRESIDENTE, Fdo. Víctor Mora Escobar. AUTORIZA SU TRANSCRIPCIÓN. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Alicia Bernardo Fernández.

#### ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE ALTA DIRECCIÓN PARA CUBRIR EL PUESTO DE GERENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA (CAZG)

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Se procede a convocar un proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Gerente, mediante las bases reguladas en el presente documento. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, así como el documento firmado entre la administración y los sindicatos mayoritarios, el 26/1/2011 que establece el Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

#### 1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria se realizará en:

- Página Web del Consorcio: <https://www.cazg.es/ofertas.cfm>.
- Sede social del Consorcio: C/ Ancha, 3 (11404 – Jerez de la Frontera)
- Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

#### 2. NORMAS GENERALES

2.1. El presente proceso selectivo se convoca para la cobertura de una plaza Gerente del CAZG, en calidad de personal laboral de alta dirección.

2.2. El Órgano de Selección adoptará aquellas medidas que estime pertinentes para permitir que los aspirantes discapacitados puedan realizar las entrevistas y pruebas con las mismas oportunidades que el resto de candidatos.

2.3. El proceso selectivo se realizará respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, con base en las pruebas que se realizarán en el lugar que determine el CAZG en cada caso.

#### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES DE CARÁCTER GENERAL:

Los aspirantes deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos, tal y como se recogen en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Los trabajadores que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad

los incluidos en el apartado a); así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

- No haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera. Este requisito se acreditará mediante la aportación por el candidato de declaración responsable al respecto debidamente firmada.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

#### 4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Los aspirantes deberán poseer:

a) Titulación universitaria.

b) Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

Capacidades y experiencia necesarias.

- Altas capacidades y competencias en habilidades directivas, tanto profesionales como de dirección de personas.

- Experiencia en dirección y coordinación de equipos multidisciplinares.

- Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados que tengan relación con la actividad del CAZG.

Se valorará:

- Titulación en determinadas formaciones universitarias: Arquitectura, Ingeniería Superior y Derecho.

- Alta capacidad de implicación, dedicación y motivación.

- Elevada orientación a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.

- Capacidad de análisis y toma de decisiones.

- Liderazgo y capacidad de motivación de equipos de trabajo.

- Flexibilidad y excelente disposición para el trabajo en grupo.

- Compromiso con el servicio público.

- Actitud positiva en políticas de género.

#### 5. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El candidato seleccionado para cubrir la plaza de personal directivo que se convoca, conforme a lo establecido por el artículo 13.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección, suscribiendo en consecuencia un Contrato de trabajo de los regulados en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

#### 6. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Aquellos aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de residente.

- Currículum vitae, detallado en el que deberán especificarse las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como las funciones realizadas, redactado en castellano.

- Solicitud de admisión en el proceso de selección cumplimentado según formulario del Anexo.

- Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Informe de Vida Laboral actualizado. Este documento puede obtenerse a través de la página de internet de la Seguridad Social. En caso de que no pueda facilitarse el anterior Informe de vida laboral, podrán admitirse como sustitutorios del mismo otros documentos que justifiquen la experiencia aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).

- Fotocopia de los títulos y diplomas de los cursos que mencionen en su candidatura, o certificados de los mismos, con indicación del número de horas lectivas.

- Documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos específicos del puesto.

- Experiencia profesional. A efectos de comprobación de la experiencia laboral requerida deberá especificarse, de la forma más pormenorizada posible, la actividad realizada por el aspirante así como el período o períodos continuados en que aquella se desarrolló, aportando para ello copia de los documentos que aquél considere oportuno para acreditar la experiencia requerida en la convocatoria (contratos, certificados de empresa, etc.) u otros documentos donde conste la experiencia exigida.

- No obstante, el Órgano de Selección podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección, la acreditación de todos los datos que hayan sido expuestos en la solicitud referente a experiencia profesional anterior o cualquier otro que estime oportuno y que hayan sido o vayan a ser valorados.

- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% deberán indicarlo en su solicitud, adjuntando copia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. Este Consorcio, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, custodiará y tratará la documentación recibida de manera confidencial y únicamente con el objeto de valorar las candidaturas presentadas, no almacenándose por ninguna vía, fichero o medio, ni siendo cedida,

en todo o en parte a terceras personas u entidades. Una vez finalizado el proceso selectivo, con la salvaguarda del oportuno tiempo para posibles reclamaciones, la documentación será destruida.

La no presentación de la citada documentación así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del candidato.

La documentación escaneada podrá ser enviada bien por e-mail a la dirección electrónica: consorcio.aguas@cazg.es consignando en el asunto la referencia: Convocatoria Gerente CAZG, bien por correo certificado con acuse de recibo, bien presencialmente en la sede social del CAZG sito en C/ Ancha, 3 de Jerez de la Frontera en horario de 09:00 a 11:00 y con cita previa y, dirigido al Departamento de Recursos Humanos, consignando en el sobre el puesto al que se presentan.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

El CAZG podrá solicitar la presentación de los documentos originales para su cotejo, en cualquier momento del proceso de selección, en aquellos casos en los que se hayan presentado fotocopias o se hayan remitido documentos escaneados por correo electrónico. El incumplimiento de este requisito en los plazos que se determinen implicará la exclusión del candidato.

#### 7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de selección estará compuesto por un Presidente, cuatro vocales que tendrán que tener titulación universitaria y un secretario con voz y sin voto, siendo designados por el Presidente del Consorcio.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las fases de selección.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de los procesos de selección.

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes.

#### 8. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar los candidatos admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan.

Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Una vez examinadas las solicitudes, el órgano de selección publicará una lista provisional de candidatos admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan, en la que figurarán, en su caso, las causas de exclusión. Dicha lista se hará pública en la página web del CAZG. [www.cazg.es/ofertas.cfm](http://www.cazg.es/ofertas.cfm).

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que pudieran no figurar en la lista provisional, dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

#### 9. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selectivo se desarrollará de la forma siguiente:

##### I. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo valorable, 13 puntos.

Criterios	Puntos	Max. Valorable
Por cada cinco (5) años completos, o fracción superior a un (1) año de ejercicio profesional debidamente acreditado mediante certificado del correspondiente Colegio Profesional	2	6
Por cada cinco (5) años completos, o fracción superior a un (1) año, de experiencia profesional en el sector privado, desempeñando las funciones de dirección y representación; supervisión de RRHH; dirección de programas y/o subvenciones ante las distintas Administraciones Públicas.	2	7

##### II. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Máximo Valorable, 2 puntos.

Criterios	Puntos	Max. Valorable
a) Por cada curso de formación dirección y gestión de aguas de, al menos, 150 horas relacionado con las funciones propias de la categoría profesional o puesto de trabajo convocado.	1	1
b) Por cada curso relacionado con las funciones propias de la categoría profesional o puesto de trabajo convocado.	1	1

##### III. ENTREVISTA: Máximo valorable, 5 puntos.

Solo pasarán a la fase de entrevista las personas que hayan obtenido un

mínimo de diez (10) puntos en la suma de valoraciones de criterios I y II (experiencia profesional y formación complementaria).

Con carácter previo a la entrevista, los candidatos deberán de aportar originales o copia compulsada de los documentos aportados.

En la entrevista se valorarán las habilidades directivas, conocimientos de sistemas de planificación, programación y seguimiento y evaluación de proyectos y programas, y resto de méritos y documentación entregadas.

En el caso de existir empate entre varios aspirantes, se seleccionará a aquel que cuente con más experiencia por encima de lo exigido en el apartado I de la base novena. De persistir el empate se procederá a la realización de un sorteo entre los mismos.

En el procedimiento no se podrán tener en consideración circunstancias subjetivas, de naturaleza personal, o social que sean discriminatorias entre los candidatos.

La no presentación a la fase de entrevista por alguno de los candidatos será causa de exclusión del procedimiento.

#### 10. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El CAZG hará pública en la página web la relación provisional de los candidatos admitidos, en orden de mayor a menor puntuación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada una de las fases, concediendo un plazo de 3 días hábiles para presentación de alegaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de alegaciones, y en su caso, resueltas las mismas, el CAZG publicará la relación definitiva de los candidatos admitidos en orden de mayor a menor puntuación.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará al Presidente para su aprobación, mediante Acta levantada al efecto, la propuesta del candidato seleccionado para cubrir la plaza convocada, junto con la relación ordenada de los candidatos restantes.

El Órgano de selección también podrá elevar al Presidente, para su aprobación, la declaración de desierto de la Convocatoria, si considera que tras la finalización de cualquiera de las fases del sistema o proceso de selección, ningún candidato reúne el perfil idóneo para su cobertura.

Asimismo hará pública en la página web de CAZG, en su caso, la declaración de desierto del proceso de selección, si ningún candidato reuniese el perfil idóneo para la cobertura de la plaza.

#### 11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ADJUDICACIÓN

El candidato seleccionado, que será el que haya obtenido mayor puntuación, será convocado para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Antes de la formalización del contrato el candidato seleccionado deberá de presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su designación, los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.
- Declaración Responsable de no haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden.
- Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo: Título académico original que se requiere para la obtención de la plaza (en el caso de no disponer del título, podrá presentarse certificado de estudios); originales de otros títulos, diplomas o certificados aportados.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o convalidación.

En el caso de que el candidato seleccionado no presente en el plazo máximo establecido de cinco días hábiles la documentación citada en esta base, siempre que dicha circunstancia no se haya producido por causas absolutamente ajenas a la voluntad del candidato, el Órgano de Selección presentará al Presidente la propuesta de adjudicación de la plaza al siguiente candidato finalista que tenga mayor puntuación.

En caso de renuncia expresa del candidato seleccionado, el Órgano de selección actuará de igual manera.

Por último, será citado al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto.

#### 12.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN E INCOMPATIBILIDADES

La persona seleccionada suscribirá contrato de alta dirección con el CAZG. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los 15 días naturales siguientes al requerimiento formal por parte del CAZG.

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto del proceso de selección será el laboral con las características, naturaleza y alcance expresados en el apartado 5 de estas bases.

##### 12.1. Condiciones

- Duración: la relación laboral especial de alta dirección que resulte del presente procedimiento selectivo tendrá naturaleza temporal. La duración máxima inicial del nombramiento o contrato laboral de alta dirección, según corresponda, se establece de tres (3) años, prorrogables por periodos anuales sucesivos. Las prórrogas, en su caso, deberán formalizarse de forma expresa, sin que puedan operar tácitamente. Se establece un periodo de prueba de (6) seis meses.

- Jornada, horario, vacaciones y permisos: el puesto de Gerente requiere plena disponibilidad, sin que proceda el abono de horas extra ni dietas por asistencia a las

sesiones de los órganos colegiados de la entidad. la persona titular de la Gerencia disfrutará de 30 días naturales de vacaciones anuales, que se fijaran de común acuerdo con la Presidencia del Consorcio, atendiendo a las necesidades del puesto y de la entidad.  
-Retribución: el nivel retributivo será adecuado a las características técnicas y económicas del Consorcio, así como a la complejidad de la gestión, la plantilla adscrita y el nivel presupuestario total del mismo.

La retribución anual será de 70.000€

12.2. Funciones

El Gerente asumirá las siguientes funciones:

1. Dirigir los servicios del Consorcio, así como asumir la Jefatura de personal, llevando a cabo, entre otras, las funciones siguientes: Organizar, dirigir y vigilar la realización de las actividades y distribuir el trabajo con plenas facultades para encomendar a cada empleado las funciones que considere convenientes en cada caso, de acuerdo con su situación laboral y su cualificación profesional. No obstante, ejecutará las políticas de personal de acuerdo con los criterios que marque el Comité Directivo y la Asamblea General.
2. Proponer al Presidente los asuntos a incluir en el orden del día de las reuniones del Comité Directivo y preparar la información necesaria acerca de los mismos.
3. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones y reuniones de los Órganos del Consorcio.
4. Dirigir y supervisar la ejecución de los acuerdos del Comité Directivo y ejecutarlos él mismo.
5. Firmar los contratos autorizados por el Comité Directivo.
6. Establecer políticas y directrices sobre las actividades básicas de la Empresa, que someterá a la aprobación del Comité Directivo.
7. Establecer directrices para la elaboración de los Presupuestos y Programas de Actuación de la entidad.
8. Proponer al Comité Directivo y a la Asamblea General las líneas generales de política comercial y financiera, así como los distintos planes de actuación que procedan para cumplir los objetivos del Consorcio.
9. Recibir, examinar y tramitarla correspondencia, recibos, facturas y, en general, cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.
10. Expedir la documentación y cuidar que se lleven los registros y estadísticas de las operaciones y servicios realizados.
11. Elevar al Comité Directivo, al término de cada ejercicio, la Memoria comprensiva del desarrollo de la gestión del Consorcio.
12. Representar al Consorcio en la realización de los actos jurídicos propios de su competencia.
13. Aquellas otras atribuciones que expresamente se le deleguen por otros Órganos del Consorcio.
14. Proponer a la Presidencia, en caso de urgencia o peligro de daño inminente, la adopción de cuantas medidas considere necesaria para afrontar la situación

12.3. Incompatibilidades

La persona seleccionada suscribirá contrato de alta dirección en las condiciones establecidas en los Estatutos del Consorcio, en el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral del personal de alta dirección, y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le resulte de aplicación. Ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, salvo autorización expresa, resultando de aplicación en todo caso el régimen incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

12.2. Extinción

La relación de alta dirección se extinguirá por las siguientes causas:

- A) Por mutuo acuerdo de las partes.
- B) Por voluntad de la persona contratada, debiendo en este caso mediar un preaviso de 3 meses, teniendo derecho el Consorcio, en caso contrario, a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.
- C) Por decisión del órgano competente de la entidad, acordando el desistimiento del contrato, con un preaviso mínimo de 15 días.
- D) No procederá indemnización alguna por extinción de la relación especial de alta dirección, salvo en el supuesto de desistimiento del Consorcio antes de la fecha prevista de extinción, en los que corresponderá una indemnización de siete (7) días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis (6) mensualidades y sin computar incentivos ni complementos variables.  
Sin embargo, en ningún caso procederá indemnización cuando el cargo de alta dirección lo ostente una persona que tenga la condición de funcionario/a de carrera o sea personal laboral de cualquier Administración o Ente del Sector Público, con reserva del puesto de trabajo.
- E) Por los demás supuestos previstos en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en virtud del cual se regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección.
- F) Por incumplimiento de sus obligaciones, o negligencia profesional.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS

El CAZG, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que, los datos personales que nos faciliten los candidatos por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad del CAZG, con la finalidad de cubrir las plazas convocadas.

La participación en los procesos de selección del CAZG es voluntaria por lo que la comunicación de sus datos personales al Centro también, entendiendo el Centro que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario, puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como

ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al CAZG, C/ Ancha, 3 (11404 – Jerez de la Fra.), en los términos previstos en la normativa aplicable.

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o minusvalía con la finalidad de optar a los puestos reservados según legislación vigente para personas discapacitadas, manifiesta que su declaración es voluntaria y supone el consentimiento expreso para que el CAZG almacene los citados datos en el tratamiento del que es responsable con la finalidad de realizar las pruebas y los procesos de selección a tales efectos.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

14.- RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El acuerdo del Comité Directivo de aprobación de estas bases pone fin a la vía administrativa, y contra las mismas puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante dicho mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que no hiciesen uso del anterior recurso potestativo, los interesados legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la referida publicación, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si lo estiman conveniente.

15.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso de selección se publicarán en la página web [www.cazg.es/ofertas.cfm](http://www.cazg.es/ofertas.cfm).

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE GERENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE

PUESTO AL QUE ASPIRA		Nº EXPTE.	FECHA CONVOCATORIA
Categoría Profesional	Especialidad GP		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF
DOMICILIO		Nº	PISO
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
TELÉFONOS		CORREO ELECTRÓNICO	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- La señalada en la Base Sexta de la presente convocatoria.
- El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un correo electrónico a [dpo@cazg.es](mailto:dpo@cazg.es), o bien un escrito a este Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en c/ Ancha, 3, 11404 Jerez de la Frontera.

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

Nº 60.769

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).  
**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959

**Ejemplares sueltos: 1,14 euros**